

dad absorbida una sociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Consejero de los Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Jesús Hernández.—33.319. 2.ª 16-7-2002

TRANS-CATALÁ, S. L.

Por acuerdo de la Junta general de socios de la compañía, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2002, se acordó reducir el capital social a cero euros como consecuencia de pérdidas habidas en ejercicios precedentes y la simultánea ampliación de capital mediante la emisión y puesta en circulación de 406.000 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 406.000, de un valor nominal de un (1) euro cada una de ellas. A partir del presente anuncio los socios de la compañía tienen el plazo de un mes para suscribir y desembolsar en efectivo metálico un número de las nuevas participaciones sociales que sea proporcional al valor nominal de las que poseían hasta el momento de la reducción.

Se prevé la suscripción incompleta del aumento de capital y la posibilidad de que el órgano de administración de la sociedad ofrezca las participaciones sociales no suscritas a los demás socios durante un plazo de cinco días siguientes a la conclusión del periodo señalado para el ejercicio del derecho de preferencia. Transcurrido el último plazo indicado de cinco días el órgano de administración podrá adjudicarlas durante un nuevo periodo de cinco días a las personas que libremente designe.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Administrador: «Salpin 2002, S. L.», firmado José Salvat Pinsach.—33.268.

TRANSPORTES ROUTIERS TARANCÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

En Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 1 de junio de 2002, se acordó transformar esta entidad en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación «Transportes Routiers Tarancón, Sociedad Limitada», adoptando cuantos acuerdos complementarios fueran necesarios, previa adaptación de la cifra del capital social a euros de acuerdo con la Ley 46/1998 de 17 de diciembre y reducción del capital social por condonación de dividendos Pasivos a los socios en la cantidad de 45.001,21 euros, así como desembolso de dividendos Pasivos en la cantidad de 74,70 euros. Lo anterior se pone en conocimiento del público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarancón (Cuenca), 17 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Felipe Cantarero Rodríguez.—33.275.

UNIÓN MODA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión unánime de la Junta general de accionistas, celebrada el día 5 de julio de 2002,

se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad «Unión Moda, Sociedad Anónima», publicándose este acuerdo según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de liquidación que ha sido aprobado, por unanimidad, por la referida Junta general, es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	269.604,20
Deudores	9.283,57
Total Activo	278.887,77
Pasivo:	
Capital social	60.104,00
Reservas	218.783,77
Total Pasivo	278.887,77

Zaragoza, 5 de julio de 2002.—El Administrador único, Javier Manuel Plou Escola.—33.120.

URVINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

URVINA PROTECCIÓN LABORAL, SOCIEDAD LIMITADA URVINA AGRUPADOR, SOCIEDAD LIMITADA RESPUESTAS INTEGRALES PUBLICITARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Las juntas generales de socios de «Urvina, Sociedad Limitada», «Urvina Protección Laboral, Sociedad Limitada», «Urvina Agrupador, Sociedad Limitada» y «Respuestas Integrales Publicitarias, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus asambleas celebradas el 30 de junio de 2002, con carácter universal la fusión por absorción de «Urvina Protección Laboral, Sociedad Limitada», «Urvina Agrupador, Sociedad Limitada», «Respuestas Integrales Publicitarias, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Urvina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, habiéndose aprobado, asimismo, los balances de fusión de las citadas compañías cerrados a 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las respectivas sociedades depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Madrid. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2002.

La relación de canje se ajustará a lo establecido en el proyecto de fusión.

En cumplimiento del artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Madrid, 1 de julio de 2002.—Los administradores, Ángel Urbano Forcen y Javier Labat Mendi.—33.422. 2.ª 16-7-2002

VASCONGADA DE EDIFICACIONES, S. A.

La Junta general de accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2002, adoptó el acuerdo de reducción del capital social en tres millones cincuenta mil ciento treinta y seis euros y cuarenta y un céntimos (3.050.136,41 euros), mediante la amortización de quinientas siete mil quinientas (507.500) acciones de 6,010121 euros nominales y devolución de aportaciones a los socios.

Lo anterior se pone en conocimiento del público a efectos de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Iraculis Miguel.—34.111.

VITALOX, S. L. (Sociedad absorbente) CONTSE-VITALOX, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), que la Junta general de socios de «Vitalox, Sociedad Limitada» y sus administradores solidarios, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima», íntegramente participada por la primera, en reunión celebrada en el domicilio social de «Vitalox, Sociedad Limitada», el 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Vitalox, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima» (absorbida), resultando esta última extinguida sin liquidación y transmitiendo su íntegro patrimonio a la absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal, y todo ello, conforme al proyecto de fusión por absorción presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid, siendo aprobados, además, los oportunos balances de fusión de cada sociedad, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

La absorbente no aumentará su capital al no existir accionistas distintos de sí misma en la absorbida, razón por la que tampoco procede efectuar canje de acciones. Las operaciones de la absorbida a partir de 1 de enero de 2002 se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Vitalox, Sociedad Limitada».

Domicilios sociales: «Vitalox, Sociedad Limitada», Camino de la Huerta, 54, El Encinar de los Reyes (Madrid); «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima», avenida Camino de lo Cortao, 28, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Derechos de información y oposición: Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión de cada sociedad. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas cuyos créditos cumplan los requisitos legales, y en los términos y plazos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, dispondrán de derecho de oposición.

El Encinar de los Reyes (Madrid), 30 de junio de 2002.—Administrador solidario de «Vitalox, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración de «Contse-Vitalox, Sociedad Anónima».—33.519. 1.ª 16-7-2002

VITERRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Escisión parcial de la sociedad

Se hace público que el accionista único de la sociedad «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», decidió, con fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de dicha sociedad mediante la creación de una nueva sociedad, denominada «In-